



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-012704-17-2

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012704-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A., solicita el cambio de presentaciones del producto denominado TAFIROL EXTRA / PARACETAMOL – CAFEINA ANHIDRA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / PARACETAMOL 500 mg – CAFEINA ANHIDRA 50 mg, autorizado por el Certificado N° 58423.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y las Disposiciones N° 855/89, 2843/02 y 753/12.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT M° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que el Programa de Especialidades Medicinales de Condición de Venta Libre ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A., propietaria de

la Especialidad Medicinal denominada TAFIROL EXTRA / PARACETAMOL – CAFEINA ANHIDRA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / PARACETAMOL 500 mg – CAFEINA ANHIDRA 50 mg, a cambiar las presentaciones de venta que en lo sucesivo serán de: Envases conteniendo 30 comprimidos y Dispensers de 100 comprimidos (10 blisters que contienen 10 comprimidos cada uno) y 300 comprimidos (30 blisters que contienen 10 comprimidos cada uno), además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58423 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-012704-17-2

Js